

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 184 Martes 24 de septiembre de 2024

Pág. 6485

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5249 HORMIGONES Y ESTRUCTURAS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES

María Belén López Espada, Registradora Mercantil de la Provincia de Jaén, hago saber que en el Expediente sobre convocatoria de Junta General número 36, relativo a la sociedad Hormigones y Estructuras del Sur, Sociedad Anónima de Construcciones, seguido a instancia de Proyectos Inmobiliarios Viking, S.L., con fecha 24 de mayo de 2024, he dictado Resolución por la que se accede a la solicitud de convocatoria de Junta General, y, con fecha 3 de septiembre de 2024, he dictado otra Resolución, señalando que dicha Junta general se celebrará, en única convocatoria, en el domicilio social inscrito, sito en sito en calle Peñuelas, 7, de Alcaudete, el día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, a las diez horas, habiendo sido designado corno Presidente de la Junta la entidad solicitante, Proyectos Inmobiliarios Viking, S.L., mediante representante con facultades suficientes al efecto; y corno Secretario, a la persona que se designe, una vez constituida la Junta general

Orden del día

Primero.- Presentación de las Cuentas anuales de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Conforme al artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Y conforme al artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así corno en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, debiendo hacerse mención en la convocatoria de este derecho. Durante ese mismo plazo, el socio o socios de la sociedad de responsabilidad limitada que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme al artículo 10 de los Estatutos de dicha sociedad.

Jaén, 4 de septiembre de 2024.- Registradora Mercantil de la Provincia de Jaén, María Belén López Espada.

ID: A240042503-1